

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR LINA MARÍA NARANJO LÓPEZ CONTRA JOSÉ FERNANDO DÍAZ HERNÁNDEZ, BLANCA ALICIA ARIAS RODRÍGUEZ, AMPARO ARIAS RODRÍGUEZ, CAFESALUD E.S.P., Y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR E.A.T. Radicación No 25290-31-03-002-**2018-00093**-01.

Bogotá D.C, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto admisorio de los recursos interpuestos contra la sentencia de fecha 21 de octubre de 2020 proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá, Cundinamarca, se ordena **CORRER** traslado a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. Para tal efecto, se concederá inicialmente el **término de cinco (5) días** a las demandadas Cafesalud E.S.P. y MULTIASISTIR E.A.T., por ser las que recurrieron la sentencia. Vencido dicho lapso, por secretaría **se concederá igual término** a la parte demandante para el mismo efecto, para lo cual se enviará el escrito de alegatos, si fuere presentado por su contraparte.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para emitir la correspondiente sentencia de manera **escrita**, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS APODERADOS DE LAS PARTES, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO COPIA DE ESTA PROVIDENCIA, Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado

Firmado Por:

**EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f2c2cab9f5c5e828a824a4438a149ecd0f6a10cd3e12dd61fc8bd6bfd88f
6de8**

Documento generado en 07/12/2020 12:32:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**